

Amplio marzo

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">Resolución</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

RESOLUCIÓN No. **0295** **7 DIC 2020**

Por la cual se modifica el Anexo del Decreto No. 1372 del 17 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en cumplimiento del Artículo 69 de la Ordenanza No. 077 del 04 de diciembre de 1996, "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 077 de 1996 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Risaralda, establece en el Artículo 69 en lo relacionado con las Modificaciones al Decreto de Liquidación, en la cual se dispone "Que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión, aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del Órgano respectivo".

Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Gobernador y de la Secretaría de Hacienda Departamental. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

Que mediante oficio 21729 del 18 de diciembre de 2020 la Secretaria Administrativa, solicita se traslade la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000), con el fin de contar con recursos para cancelar obligaciones que se generen hasta el 31 de diciembre de 2020 en algunos rubros presupuestales.

Que se hace necesario modificar el anexo del Decreto 1372 del 17 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020".

En razón a lo anterior,



	Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda Resolución
Versión: 03	Fecha: 02/2014

RESUELVE **0295**

7 DIC 2020

ARTICULO PRIMERO- Trasladar, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)** según el siguiente detalle:

TRASLADAR DE:

		TOTAL	7.500.000
0304		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7.500.000
		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	
0304 - 2		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	7.500.000
0304 - 2 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.500.000
0304 - 2 1 1		GASTOS DE PERSONAL	7.500.000
		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
0304 - 2 1 1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	7.500.000
0304 - 2 1 1 1 01	20	Sueldo Personal de Nómina	7.500.000

TRASLADAR A:

		TOTAL	7.500.000
0304		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7.500.000
		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	
0304 - 2		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	7.500.000
0304 - 2 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.500.000
0304 - 2 1 2		GASTOS GENERALES	7.500.000
0304 - 2 1 2 2		ADQUISICION DE SERVICIOS	7.500.000
0304 - 2 1 2 2 05	20	Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000
0304 - 2 1 2 2 06		SERVICIOS PÚBLICOS	1.500.000
0304 - 2 1 2 2 06 01	20	Energía	1.500.000



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

Resolución

Versión: 03

Fecha: 02/2014

17 DIC 2020

0295

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda

FEDERICO CANO FRANCO
Secretario Jurídico

17 DIC 2020

Vo.Bo. Alba Lucia Velásquez Hincastroza - Dirección de Gestión Legal y Defensa Judicial

Revisado: **Álvaro Fernando Miranda Vela** – Director de Presupuesto

Proyectó: **Amparo Arango Ocampo** – Auxiliar Administrativo

